

recurso de reposición.

Guillermo Rengifo <abogadoguillermorengifo@gmail.com>

Lun 25/07/2022 2:07 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali, 25 de julio del 2022.

SEÑOR.

JUEZ 11 DE FAMILIA.

CALI V.

E.....S.....D.

REF. INCIDENTE COBRO DE HONORARIOS.

DTE: GUILLERMO RENGIFO GARCIA.

Ddo: ALBERTO MARULANDA GUTIERREZ.

GUILLERMO RENGIFO GARCÍA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.738.033 de Cali V, Abogado Titulado en Ejercicio con T.P. No. 77.629 del C. S. de la J., actuando en nombre propio, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho presenté recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto número 1228 emitido el 19 de julio del 2022.

por favor confirmar acuso de recibido.

RENGIFO ABOGADOS.

AVENIDA 9 NORTE No. 12-N-19. BARRIO GRANADA CALI V.

TEL. FAX. 6504125. CEL. 315-555-13-92

No me imprimas si no es necesario. Protejamos juntos el medio ambiente

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato



RENGIFO ABOGADOS.

DR. GUILLERMO RENGIFO GARCÍA.

ABOGADO TITULADO EN EJERCICIO.

Santiago de Cali, 25 de julio del 2022.

SEÑOR.

JUEZ 11 DE FAMILIA.

CALI V.

E.....S.....D.

REF. INCIDENTE COBRO DE HONORARIOS.

DTE: GUILLERMO RENGIFO GARCIA.

Ddo: ALBERTO MARULANDA GUTIERREZ.

GUILLERMO RENGIFO GARCÍA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.738.033 de Cali V, Abogado Titulado en Ejercicio con T.P. No. 77.629 del C. S. de la J., actuando en nombre propio, me dirijo ante su respetable despacho, presenté recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto número 1228 emitido el 19 de julio del 2022, basados en los siguientes hechos:

1. Señora juez cabe aclarar que el INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS se presentó el día 3 de junio del 2022 a las 3:51 de la tarde, al correo electrónico del juzgado cumpliendo con el tiempo establecido por la norma por 30 días hábiles, según el artículo 76 del código general del proceso. Por favor solicito respetuosamente revisar el correo del despacho.
2. El día 8 de junio a las 5:20 se reenvía nuevamente los documentos enunciados como pruebas dentro del incidente ya presentado, esto vía correo electrónico comprimidos en PDF, debido a la carga tan

AVENIDA 9 NORTE No. 12 N - 19 B/ GRANADA DE CALI VALLE

TEL: 6504125 - CEL. 315-555.13.92.

Email. abogadoguillermorengifo@gmail.com



pesada de los archivos, y por cuanto el juzgado no tenía el programa para abrirlo en debida forma, se reenviaron para que el despacho no tuviera ninguna dificultad al revisarlos de la manera enumerada dentro del incidente ya presentado, esto en lo referente a las pruebas, porque el incidente como tal ya se había radicado en debida forma con varios días de antelación.

3. El día 9 de junio a las 8:58 AM, nuevamente se recibe un mensaje via correo electronico por parte del juzgado con la siguiente anotación *“Buenos días Atendiendo su correo recibido el día de ayer a las 5:21 p.m, le solicito de manera atenta proceda a organizarlo en un solo archivo en formato pdf, puesto que los documentos anexos se encuentran en formato excel y word Atentamente, Emilcen Yesenia Caro- Escribiente”*. A las 12:05 pm del mismo día se enviaron todos los documentos comprimidos nuevamente en un solo documento PDF, (pruebas) para que el despacho no tuviera ningún inconveniente a la hora de abrirlo, pues no cuentan supone el apoderado con el programa apto para abrir estos archivos, que es un tema ya de programación que se sale del ámbito del despacho y los apoderados, y que debe solucionar un ingeniero en sistemas, al momento de abrir un archivo de este tipo.
4. Por tal factor, solicito señora juez sea aceptado dentro de la fecha enviada la cual es 3 de junio del 2022, debido a que se debe tener en cuenta que la digitalización de las fuentes documentales y el acceso a Internet permiten que se presenten situaciones impensables como estas, en la forma en la que se puede dar la visualización de estas fuentes documentales, a través de los navegadores, desde los programas específicos en los cuales fueron creadas, por ejemplo: Word, WordPerfect, Adobe Acrobat, entre otros, para lo cual deben estar instalados en el ordenador del cual se accede a las fuentes documentales. La información que se aloja y transita por Internet se presenta y se accede a ella por medio de hipervínculos, los cuales enlazan o relacionan indistintamente los diversos contenidos entre sí, es decir que la interconexión de contenidos no está regida por criterios estandarizados de orden jerárquico sino que por criterios opcionales en torno a la libre interconexión entre sus elementos, siempre y cuando estos tengan



alguna relación. De esta forma los hipervínculos crean múltiples vías de navegación para que los usuarios con diferentes intereses puedan decidir su propia secuencia de exploración, Por ello al momento de abrir los documentos el despacho no lo logró con éxito porque los documentos solicitaban diferentes accesos o programas. Es algo que se sale de las manos y que puede suceder con esto de la virtualidad al momento de presentar varios documentos como ocurre con los avalúos y otras pruebas, no con el escrito de incidente que sí fue recibido en debida forma por estar en WORD.

5. Los materiales documentales contienen no sólo datos textuales sino que también datos visuales y tablas en excel, En los entornos virtuales, estos documentos se mantienen presentes con la diferencia de que su presentación es más dinámica, interactiva, vistosa y de fácil acceso gracias a la digitalización y por supuesto a las potencialidades de la web. Estos dos aspectos dificultan la VISUALIZACIÓN, precisa de los documentos en entornos virtuales a diferencia de los entornos convencionales, sin embargo tomando como referencia el formato digital y la forma de navegar se pueden comprimir como se hizo según lo recomendado por el despacho.
6. Téngase en cuenta como se indicó anteriormente que si fueron presentados tanto el incidente como las pruebas dentro de los términos legales, el hecho de que el despacho no los haya podido visualizar o abrir, por los factores ya indicados, y que solicite se compriman dentro de un solo pdf, para poderlos visualizar no quiere decir que se haya hecho fuera del término, pues este ya es un problema técnico de programación.
7. Con todo respeto su señoría solicito se dé trámite al incidente de regulación de honorarios, para que las pretensiones no sean ilusorias en sus efectos después de tantos años de trabajo y lucha por parte de este apoderado, y que hoy pretenden ser burladas por el señor ALBERTO MARULANDA, analizando los factores ya indicados.

ANEXO:



RENGIFO ABOGADOS.

DR. GUILLERMO RENGIFO GARCÍA.

ABOGADO TITULADO EN EJERCICIO.

1. SCREEN PRUEBA PRESENTACION INCIDENTE VIERNES 3 DE JULIO 15:57 PM.
2. SCREEN PRUEBA 8 DE JUNIO ANEXO DOCUMENTOS.
3. SCREEN PRUEBA 9 DE JUNIO ENVIO DOCUMENTACION COMPRIMIDA.

Con atención y respeto:

Atentamente.

DR. GUILLERMO RENGIFO GARCIA.

C.C. No.16.738.033

T.P. No.77629 C.S. de la J.

AVENIDA 9 NORTE No. 12 N - 19 B/ GRANADA DE CALI VALLE

TEL: 6504125 - CEL. 315-555.13.92.

Email. abogadoguillermorengifo@gmail.com

mail.google.com/mail/u/0/#search/juzgado+once+de+familia/KtbxLzGcGXIPtFstLwZkTXtrvwgzNGCzsq

Guillermo Rengifo <abogadoguillermorengifo@gmail.com> para Juzgado

Santiago de Cali, 03 de mayo del 2022.

SEÑOR.

JUEZ 11 DE FAMILIA.

CALI V.

E.....S.....D.

REF. INCIDENTE COBRO DE HONORARIOS.

DTE: GUILLERMO RENGIFO GARCIA.

Ddo: ALBERTO MARULANDA GUTIERREZ.

GUILLERMO RENGIFO GARCÍA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.738.033 de Cali V, Abogado Titulado en Ejercicio con T.P. No. 77.629 del C. S. de la J., actuando en nombre propio, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho demanda DE INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS, contra el señor ALBERTO MARULANDA GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.210.140 de manizales, mayor de edad y vecino de Cali.

mail.google.com/mail/u/0/#search/juzgado+once+de+familia/QgrcJHrnzvwxtICDjgGMnmDbmMlwfMMDnrv

Guillermo Rengifo <abogadoguillermorengifo@gmail.com> para Juzgado

Santiago de Cali, 08 DE JUNIO del 2022.

SEÑOR.

JUEZ 11 DE FAMILIA.

CALI V.

E.....S.....D.

REF. INCIDENTE COBRO DE HONORARIOS.

DTE: GUILLERMO RENGIFO GARCIA.

Ddo: ALBERTO MARULANDA GUTIERREZ.

GUILLERMO RENGIFO GARCÍA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.738.033 de Cali V, Abogado Titulado en Ejercicio con T.P. No. 77.629 del C. S. de la J., actuando en nombre propio, respetuosamente envío memorial petitorio en PDF.

9 archivos adjuntos



Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mí

9 jun 2022, 8:58

Buenos días

Atendiendo su correo recibido el día de ayer a las 5:21 p.m, le solicito de manera atenta proceda a organizarlo en un solo archivo en formato pdf , puesto que los documentos anexos se encuentran en fomato excel y word

Atentamente,

Emilcen Yesenia Caro
Escribiente



juzgado once de familia



15 de muchas



Guillermo Rengifo <abogadoguillermorengifo@gmail.com>
para Juzgado

9 jun 2022, 12:05

Santiago de Cali, 09 DE JUNIO del 2022.

SEÑOR.

JUEZ 11 DE FAMILIA.

CALI V.

E.....S.....D.

REF. INCIDENTE COBRO DE HONORARIOS.

DTE: GUILLERMO RENGIFO GARCIA.

Ddo: ALBERTO MARULANDA GUTIERREZ.

GUILLERMO RENGIFO GARCÍA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.738.033 de Cali V, Abogado Titulado en Ejercicio con T.P. No. 77.629 del C. S. de la J., actuando en nombre propio, respetuosamente envío documentación comprimida organizada en un solo archivo PDF, como lo sugiere el despacho.

Muchas gracias.

...